



## **Aprueban la Estrategia Nacional ante el Cambio Climático**

**DECRETO SUPREMO  
N° 011-2015-MINAM**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Legislativa N° 26185 se aprobó la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, adoptado en Nueva York el 9 de mayo de 1992 y suscrita por el Perú en Río de Janeiro el 12 de junio de 1992, que tiene como objetivo último la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropogénicas peligrosas en el sistema climático, señalándose que este nivel debería lograrse en un plazo suficiente que permita que los ecosistemas se adapten naturalmente al cambio climático, asegurar que la producción de alimentos no se vea amenazada y permitir que el desarrollo económico prosiga de manera sostenible;

Que, en el artículo 4, numeral 1, literal b, de la mencionada Convención se establece que las Partes deberán formular, aplicar, publicar y actualizar regularmente programas nacionales y, según proceda, regionales, que contengan medidas orientadas a mitigar el cambio climático, teniendo en cuenta las emisiones antropogénicas por las fuentes y la absorción por los

sumideros de todos los gases de efecto invernadero no controlados por el Protocolo de Montreal, y medidas para facilitar la adaptación adecuada al cambio climático;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece en su artículo 53, literal c) que es función del Gobierno Regional en materia ambiental y de ordenamiento territorial, formular, coordinar, conducir y supervisar la aplicación de las estrategias regionales respecto al cambio climático dentro del marco de las estrategias nacionales respectivas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 086-2003-PCM, se aprobó la Estrategia Nacional sobre Cambio Climático, como instrumento de obligatorio cumplimiento a ser incluido en las políticas, planes y programas sectoriales y regionales;

Que, de acuerdo al literal j) del artículo 7 del Decreto Legislativo 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, esta entidad tiene, como función específica, implementar los acuerdos ambientales internacionales;

Que, asimismo, y en concordancia con lo establecido en el literal c) del artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1013, modificado por el Decreto Legislativo N° 1039, el Ministerio del Ambiente, a través de su Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, tiene por función elaborar y coordinar la estrategia nacional frente al cambio climático y las medidas de adaptación y mitigación, así como supervisar su implementación;

Que, la Política Nacional del Ambiente, aprobada por Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, en su Eje 1 "Conservación y Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales y de la Diversidad Biológica" establece como uno de sus Lineamientos de Política referido a Mitigación y Adaptación al Cambio Climático, incentivar la aplicación de medidas para la mitigación y adaptación al cambio climático con un enfoque preventivo, considerando las particularidades de las diversas regiones del país, con énfasis en la situación y accionar espontáneo de adaptación de las comunidades campesinas y pueblos indígenas;

Que, en este contexto, se ha elaborado la "Estrategia Nacional ante el Cambio Climático", cuya propuesta ha sido sometida a consulta pública, en el marco de lo dispuesto por el Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM; habiéndose recibido aportes y comentarios para su formulación;

Que, en ese sentido, corresponde aprobar la "Estrategia Nacional ante el Cambio Climático";

De conformidad con lo establecido en el artículo 118° numeral 8 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Decreto Legislativo 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;

DECRETA:

#### **Artículo 1.- Aprobación de la Estrategia Nacional ante el Cambio Climático**

Apruébese la "Estrategia Nacional ante el Cambio Climático" que como anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

#### **Artículo 2.- Derogación**

Deróguese el Decreto Supremo N° 086-2003-PCM y las normas que se opongan al presente Decreto Supremo.

#### **Artículo 3.- Publicación**

Dispóngase la publicación del presente Decreto Supremo en el Diario Oficial El Peruano. Asimismo, publíquese el presente Decreto Supremo y su Anexo en el Portal de Transparencia Estándar del Ministerio del Ambiente.

#### **Artículo 4.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro del Ambiente.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de setiembre del año dos mil quince.

OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente de la República

MANUEL PULGAR-VIDAL OTALORA  
Ministro del Ambiente